

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

ACEPTACIÓN CARGO Y PRESENTACIÓN TRABAJO 2018-00683

81

cesar agosto isaza jaime <cesarisasa@hotmail.com>

Vie 05/03/2021 9:53

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.



PARTICION Y ADJUDICACION ...
220 KB

ACEPTACION CARGO PARTID...
75 KB

2 archivos adjuntos (295 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura



Responder Reenviar

Señor

JUEZ VEINTIDOS DE FAMILIA DE BOGOTA

flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

P.

E.

M.

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL No.10013110022-2018-00683-00.

DEMANDANTE : LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO

DEMANDADO : YHON WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ .

ASUNTO: Trabajo de partición y adjudicación

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.456.486 de Bogotá expedida en Bogotá y portador de la T. P. No. 67762 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como partidador designado mediante auto del 16 de Diciembre de 2.020, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo preceptuado solicito a usted se sirva aprobar el trabajo de partición y adjudicación hecha con respecto a los bienes de los señores **LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía número **52.772.560** y **YHON WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ**, identificado con la **C.C. No. 79.836.328**, como ex cónyuges, realizada a través del suscrito, cuya descripción es como sigue:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Mediante fallo proferido el 18 de Diciembre de 2.017 por el Juzgado 22 de Familia de Bogotá, se decretó la Cesación de los efectos civiles del matrimonio de los Señores **LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO** y **YHON WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ** e igualmente se declaró disuelta y en estado de liquidación la Sociedad Conyugal formada por el hecho del matrimonio.

SEGUNDO: Una vez iniciado el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal y cumplida la ritualidad procesal entre las cuales está la de notificar al pasivo, el día 28 de Septiembre de 2020 en audiencia fueron presentados los correspondiente inventarios y avalúos de bienes, asistiendo únicamente la parte demandante y en la misma audiencia se aprobaron los mismos.

TERCERO: Conforme a lo previsto en el Art. 507 del C.G.P. se decretó la partición mediante decisión proferida en la misma audiencia y se procedió al nombramiento de terna de partidadores, no siendo aceptada la designación por lo que se procedió a su respectivo relevo designando al suscrito par tal función.

CUARTO: Con base en los hechos narrados y teniendo agotado el trámite procesal que permite determinar con claridad la existencia de la sociedad conyugal entre los cónyuges conocidos y los bienes habidos dentro de la misma, procedo a presentar el **Trabajo de Partición** para el que fui designado por su Despacho.

NORMAS LEGALES APLICABLES A LA PARTICIÓN.

- Artículos 1037, 1312, 1392, 1393, 1394, 1399, 1781, 1795J 1796 y 1800 del Código Civil.
- Artículos 507, 508, 509 del Código General del Proceso
- Artículo 2 de la Ley 28 de 1932.
- Demás normas vigentes y concordantes con el presente asunto.

DEL INVENTARIO Y AVALUÓ DE BIENES

Para determinar los bienes de la sociedad conyugal, me apoyo en el inventario de bienes y deudas a cargo de la misma, presentados en la respectiva diligencia, teniendo en cuenta que la parte demandada no asistió a la audiencia, no presento inventarios ni oposición a los presentados por la parte demandante, señalando el Despacho los lineamientos y consideraciones relevantes que permitieron finalmente impartirles su aprobación, tal como obra en detalle en el plenario estudiado.

En este orden de ideas, tenemos que los bienes y deudas de la sociedad, son los siguientes:

ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO SOCIAL

-PARTIDA PRIMERA O ÚNICA: Está conformada por el 100% del bien inmueble, ubicado en la calle 48 Sur 89B CA 76, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-40445316, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cedula Catastral AAA0187LKCN

LINDEROS: Planta uno (1); de punto uno (1); seis metros ochenta y un centímetros (6.81 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa inferior 75; del punto dos (2); cuatro metros seis centímetros (4.06 mts), al punto tres (3) muro común al medio con casa inferior 69; del punto tres (3); seis metros punto veinte metros (6.20mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con casa inferior 77; del punto cuatro (4); línea quebrada de un metros sesenta y seis centímetros (1.66 mts), sesenta y un centímetros (0.61 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto uno (1) ventanas, muro y puerta comunes al medio acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. AREA cubierta: veinte metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (20.28 M2), planta dos (2): del punto uno (1); cinco metros ochenta y cuatro centímetros (5.84 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa inferior 75; del punto dos (2): cuatro metros seis centímetros (4.06 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 77; del punto cuatro (4) línea quebrada de un metro sesenta y seis centímetros (1.66 mts), un metro veintiún centímetros (1.21 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto uno (1) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común CENIT: Placa común al medio con piso 3, NADIR: Placa común al medio con piso 1. AREA CUBIERTA: Veintiún metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (21.72 M2). Planta tres (3): del punto uno (1): cinco metros ochenta y cuatro centímetros (5.84 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa interior 75; del punto dos (2) muro común al medio con casa interior 75; del punto dos (2); cuatro metros seis centímetros (4.06 rnts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacío sobre el jardín interior: del punto tres (3); cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4); línea quebrada de un metro sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4); línea quebrada de un metro sesenta y seis centímetros (1.66 rnts), un metros veintiún centímetros (1.21 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto uno (1) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aires zona común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso común 2; AREA CUBIERTA: dieciocho metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (18.92 M2).

TRADICION: El inmueble anteriormente descrito y alinderado fue adquirido por los esposos **LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO** y **YOHN WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ**, por compraventa vivienda de interés social con subsidio otorgado por compensar, mediante escritura pública No. 850 del 28-04- del año 2005 de la Notaria Séptima de la ciudad de Bogotá D.C., debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S40445316 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

AVALUO

El inmueble anteriormente descrito y alinderado posee un avalúo catastral para el año 2.020 por la suma de \$88.362.000.00

TOTAL ACTIVOS INVENTARIADOS : OCHENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M.CTE (\$88.362.000.00).

PASIVO SOCIAL

-En diligencia de inventarios de fecha 28 de Septiembre de 2.020, se estableció por parte del Despacho, que en contra del bien social existe un pasivo correspondiente al impuesto predial del año 2.020 por valor de \$1.095.000.00, referente al inmueble relacionado en la partida única del activo, el cual al no demostrarse su pago por parte de los socios conyugales habrá de adjudicarse a ellos mismos.

TOTAL PASIVOS: UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$ 1.095.000.00).

CONCLUSIÓN DEL INVENTARIO REALIZADO.

-VALOR TOTAL DEL PATRIMONIO BRUTO INVENTARIADO\$88.362.000.00
-VALOR TOTAL DEL PASIVO INVENTARIADO	\$ 1.095.000.00
-TOTAL ACTIVO LIQUIDO UNA VEZ RESTADO EL PASIVO\$87.267.000.00

LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACION DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Del acervo líquido inventariado, tenemos el valor correspondiente a cada uno de los cónyuges, así:

A .-Para LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO \$43.633.500.00
B .-Para YHON WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ \$43.633.500.00

HIJUELA NUMERO UNO: En favor de la Señora **LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.772.560.

Ha de haber la suma de..... \$43.633.500.00

Se le integra y paga así:

1). Una vez realizada la división porcentual respectiva se le adjudica el **CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO POR CIENTO (49.38%)** del 100% del bien inmueble, ubicado en la calle 48 Sur 89B CA 76, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40445316, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cedula Catastral AAA0187LKCEN.

LINDEROS: Planta uno (1); de punto uno (1); seis metros ochenta y un centímetros (6.81 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa inferior 75; del punto dos (2); cuatro metros seis centímetros (4.06 mts), al punto tres (3) muro común al medio con casa inferior 69; del punto tres (3); seis metros punto veinte metros (6.20mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con casa inferior 77; del punto cuatro (4); línea quebrada de un metros sesenta y seis centímetros (1.66 mts), sesenta y un centímetros (0.61 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto uno (1) ventanas, muro y puerta comunes al medio acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. AREA cubierta: veinte metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (20.28 M2), planta dos (2): del punto uno (1); cinco metros ochenta y cuatro centímetros (5.84 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa inferior 75; del punto dos (2): cuatro metros seis centímetros (4.06 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 77; del punto cuatro (4) línea quebrada de un metro sesenta y seis centímetros (1.66 mts), un metro veintiún centímetros (1.21 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto uno (1) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común CENIT: Placa común al medio con piso 3, NADIR: Placa común al medio con piso 1. AREA CUBIERTA: Veintiún metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (21.72 M2). Planta tres (3): del punto uno (1): cinco metros ochenta y cuatro centímetros (5.84 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa interior 75; del punto dos (2) muro común al medio con casa interior 75; del punto dos (2); cuatro metros seis centímetros (4.06 mts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacío sobre el jardín interior: del punto tres (3); cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4); línea quebrada de un metro sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4); línea quebrada de un metro sesenta y seis centímetros (1.66 mts), un metros veintiún centímetros (1.21 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto uno (1) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aires zona común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso común 2; AREA CUBIERTA: dieciocho metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (18.92 M2).

TRADICION: El inmueble anteriormente descrito y alinderado fue adquirido por los esposos **LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO** y **YOHN WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ**, por compraventa vivienda de interés social con subsidio otorgado por compensar, mediante escritura pública No. 850 del 28-04- del año 2005 de la Notaria Séptima de la ciudad de Bogotá D.C., debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S40445316 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El derecho adjudicado corresponde a la suma de.....\$ 43.633.500.oo

TOTAL ACTIVO PRIMERA HIJUELA.....\$ 43.633.500.oo

-HIJUELA NUMERO DOS: En favor del Señor **YHON WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.836.328.

Ha de haber la suma de..... \$43.633.500.oo

Se le integra y paga así:

1). Una vez realizada la división porcentual respectiva se le adjudica el CUARENTA Y NUEVE PUNTO TREINTA Y OCHO POR CIENTO (49.38%) del 100% del bien inmueble, ubicado en la calle 48 Sur 89B CA 76, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50S-40445316, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cedula Catastral AAA0187LKN.

LINDEROS: Planta uno (1); de punto uno (1); seis metros ochenta y un centímetros (6.81 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa inferior 75; del punto dos (2); cuatro metros seis centímetros (4.06 mts), al punto tres (3) muro común al medio con casa inferior 69; del punto tres (3); seis metros punto veinte metros (6.20mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con casa inferior 77; del punto cuatro (4); línea quebrada de un metros sesenta y seis centímetros (1.66 mts), sesenta y un centímetros (0.61 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto uno (1) ventanas, muro y puerta comunes al medio acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. AREA cubierta: veinte metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (20.28 M2), planta dos (2): del punto uno (1); cinco metros ochenta y cuatro centímetros (5.84 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa inferior 75; del punto dos (2): cuatro metros seis centímetros (4.06 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 77; del punto cuatro (4) línea quebrada de un metro sesenta y seis centímetros (1.66 mts), un metro veintiún centímetros (1.21 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto uno (1) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común CENIT: Placa común al medio con piso 3, NADIR: Placa común al medio con piso 1. AREA CUBIERTA: Veintiún metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (21.72 M2). Planta tres (3): del punto uno (1): cinco metros ochenta y cuatro centímetros (5.84 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa interior 75; del punto dos (2) muro común al medio con casa interior 75; del punto dos (2); cuatro metros seis centímetros (4.06 rnts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacío sobre el jardín interior: del punto tres (3); cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4); línea quebrada de un metro sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4); línea quebrada de un metro sesenta y seis centímetros (1.66 rnts), un metros veintiún centímetros (1.21 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto uno (1) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aires zona común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso común 2; AREA CUBIERTA: dieciocho metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (18.92 M2).

TRADICION: El inmueble anteriormente descrito y alinderado fue adquirido por los esposos **LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO** y **YOHN WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ**, por compraventa vivienda de interés social con subsidio otorgado por compensar, mediante escritura pública No. 850 del 28-04- del año 2005 de la Notaría Séptima de la ciudad de Bogotá D.C., debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S40445316 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

El derecho adjudicado corresponde a la suma de.....\$ 43.633.500.oo
TOTAL ACTIVO SEGUNDA HIJUELA.....\$ 43.633.500.oo

PASIVO

HIJUELA UNICA DE PASIVOS

Para el pago del pasivo de conformidad con el numeral 4° del Art. 508 del C.G.de P. , se conforma una hijuela única de deudas la cual se paga con la adjudicación en común y proindiviso del UNO PUNTO VEINTICUATRO POR CIENTO (1.24%) reservado y restado del total del activo así:

Esta integrada por la suma de UN MILLON NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.095.000.00), correspondientes a la partida única de la relación de pasivos, referente al impuesto predial del año 2.020, del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 50S-404045316 de la Oficina de Instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur y **que cada uno de los Socios conyugales deberán pagar con la asignación que se les hace así:**

-PRIMERA ASIGNACION: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$547.500.00), a cargo de la socia conyugal Señora LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.772.560.

Se le integra y paga así:

1). Para el pago del pasivo a cargo de la de la socia conyugal Señora LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.772.560 se le adjudica en común y proindiviso el CERO PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (0.62%) del 100% del bien inmueble, ubicado en la calle 48 Sur 89B CA 76, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40445316, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cedula Catastral AAA0187LKCN.

LINDEROS: Planta uno (1);de punto uno (1); seis metros ochenta y un centímetros (6.81 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa inferior 75; del punto dos (2); cuatro metros seis centímetros (4.06 mts), al punto tres (3) muro común al medio con casa inferior 69; del punto tres (3); seis metros punto veinte metros (6.20mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con casa inferior 77; del punto cuatro (4); línea quebrada de un metros sesenta y seis centímetros (1.66 mts), sesenta y un centímetros (0.61 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto uno (1) ventanas, muro y puerta comunes al medio acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. AREA cubierta: veinte metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (20.28 M2), planta dos (2): del punto uno (1); cinco metros ochenta y cuatro centímetros (5.84 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa inferior 75; del punto dos (2): cuatro metros seis centímetros (4.06 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 77; del punto cuatro (4) línea quebrada de un metro sesenta y seis centímetros (1.66 mts), un metro veintiún centímetros (1.21 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto uno (1) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común CENIT: Placa común al medio con piso 3, NADIR: Placa común al medio con piso 1. AREA CUBIERTA: Veintiún metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (21.72 M2). Planta tres (3): del punto uno (1): cinco metros ochenta y cuatro centímetros (5.84 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa interior 75; del punto dos (2) muro común al medio con casa interior 75; del punto dos (2); cuatro metros seis centímetros (4.06 rnts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacío sobe el jardín interior: del punto tres (3); cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4); línea quebrada de un metro sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4); línea quebrada de un metro sesenta y seis centímetros (1.66 rnts), un metros veintiún centímetros (1.21 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto uno (1) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aires zona común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso común 2; AREA CUBIERTA: dieciocho metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (18.92 M2).

TRADICION: El inmueble anteriormente descrito y alinderado fue adquirido por los esposos **LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO y YOHN WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ**, por compraventa vivienda de interés social con subsidio otorgado por compensar, mediante

escritura pública No. 850 del 28-04- del año 2005 de la Notaria Séptima de la ciudad de Bogotá D.C., debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S40445316 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

- TOTAL DE DERECHOS ADJUDICADOS PARA PAGAR LA ASIGNACION PRIMERA DEL PASIVO POR VALOR DE QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL..... (\$547.500.00).

-SEGUNDA ASIGNACION: QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$547.500.00), A cargo del socio conyugal Señor **YHON WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.836.328.

Se le integra y paga así:

1). Para el pago del pasivo a cargo del socio conyugal Señor **YHON WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No.79.836.328 se le adjudica en común y proindiviso el CERO PUNTO SESENTA Y DOS POR CIENTO (0.62%) del 100% del bien inmueble, ubicado en la calle 48 Sur 89B CA 76, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40445316, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, Cedula Catastral AAA0187LKCEN.

LINDEROS: Planta uno (1);de punto uno (1); seis metros ochenta y un centímetros (6.81 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa inferior 75; del punto dos (2); cuatro metros seis centímetros (4.06 mts), al punto tres (3) muro común al medio con casa inferior 69; del punto tres (3); seis metros punto veinte metros (6.20mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con casa inferior 77; del punto cuatro (4); línea quebrada de un metros sesenta y seis centímetros (1.66 mts), sesenta y un centímetros (0.61 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts), al punto uno (1) ventanas, muro y puerta comunes al medio acceso común. CENIT: Placa común al medio con piso 2. NADIR: Placa común al medio con suelo común. AREA cubierta: veinte metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (20.28 M2), planta dos (2): del punto uno (1); cinco metros ochenta y cuatro centímetros (5.84 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa inferior 75; del punto dos (2): cuatro metros seis centímetros (4.06 mts) al punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) muro y ventanas comunes al medio con vacío sobre jardín interior: del punto tres (3) cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4) muro común al medio con Casa Interior 77; del punto cuatro (4) línea quebrada de un metro sesenta y seis centímetros (1.66 mts), un metro veintidós centímetros (1.21 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40mts) al punto uno (1) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aire sobre zona común CENIT: Placa común al medio con piso 3, NADIR: Placa común al medio con piso 1. AREA CUBIERTA: Veintidós metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (21.72 M2). Planta tres (3): del punto uno (1): cinco metros ochenta y cuatro centímetros (5.84 mts), al punto dos (2) muro común al medio con casa interior 75; del punto dos (2) muro común al medio con casa interior 75; del punto dos (2); cuatro metros seis centímetros (4.06 rnts), al punto tres (3) muro y ventana comunes al medio con vacío sobre el jardín interior: del punto tres (3); cuatro metros sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4); línea quebrada de un metro sesenta y tres centímetros (4.63 mts), al punto cuatro (4); línea quebrada de un metro sesenta y seis centímetros (1.66 rnts), un metros veintidós centímetros (1.21 mts), y dos metros cuarenta centímetros (2.40 mts) al punto uno (1) muro y ventanas comunes al medio con fachada y aires zona común; CENIT: Con cubierta común. NADIR: Placa común al medio con piso común 2; AREA CUBIERTA: dieciocho metros cuadrados con noventa y dos centímetros cuadrados (18.92 M2).

TRADICION: El inmueble anteriormente descrito y alinderado fue adquirido por los esposos **LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO** y **YOHN WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ**, por compraventa vivienda de interés social con subsidio otorgado por compensar, mediante escritura pública No. 850 del 28-04- del año 2005 de la Notaria Séptima de la ciudad de Bogotá D.C., debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S40445316 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur.

- **TOTAL DE DERECHOS ADJUDICADOS PARA PAGAR LA ASIGNACION SEGUNDA DEL PASIVO POR VALOR DE QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL**..... (\$547.500.oo).

-Los derechos adjudicados para cubrir el pasivo corresponden a la suma de\$1.095.000.oo.

COMPROBACION

Valor total de los bienes adjudicados\$88.362.000.oo

RECAPITULACION

ACTIVO INVENTARIADO..... \$88.362.000.oo

PASIVO INVENTARIADO\$1.095.000.oo.

HIJUELAS DE ACTIVOS ADJUDICADOS.....100% =88.362.000.oo

-**HIJUELA DE LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO**..... 49.38% = \$43.633.500.oo

-**HIJUELA DE YOHN WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ** 49.38% = \$43.633.500.oo

HIJUELA DE PASIVOS ASIGNADOS..... 1.24% =\$1.095.000.oo

-**ASIGNADO A LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO**..... 0.62% = \$547.500.oo.

-**ASIGNADO A YOHN WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ** 0.62% = \$547.500.oo

TOTALES DE HIJUELAS ADJUDICADAS.....100% = 88.362.000.oo

CONCLUSIONES

PRIMERA: En razón a que el único bien que compone el activo y el valor de las adjudicaciones, no se asignó a ninguno de los socios conyugales un determinado cuerpo cierto en su totalidad, por tal razón, respecto del bien señalado en la partida primera o única de activos relacionados se formó una comunidad de bienes entre ellos. En síntesis, los adjudicatarios tienen sobre el bien inventariado y adjudicado tantos derechos como representan sus respectivas hijuelas como las asignaciones hechas para el pago del pasivo.

SEGUNDA: Se tuvieron en cuenta los pasivos pertenecientes a la Sociedad Conyugal y les fue asignado para su pago con un porcentaje del activo, al no haberse demostrado dentro de los inventarios ni posteriormente el pago de tale pasivo (Impuesto 2.020) por parte de alguno de los socios conyugales.

TERCERA-La liquidación de la Sociedad Conyugal conformada por los señores **LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO** y **YHON WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ**, tiene como base real y objetiva, los Inventarios presentados y aprobados por el Despacho.

CUARTA-La adjudicación de los bienes en el presente trabajo de partición, se hizo en forma equitativa, dentro de los parámetros legales.

En los anteriores términos presento a consideración del Señor Juez y de los interesados el trabajo de partición y adjudicación dentro de la liquidación de la Sociedad Conyugal de **LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO** y **YOHN WILLIAM GONZALEZ RAMIREZ**, de acuerdo a lo solicitado.

Del Señor Juez, atentamente,

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN

C.C. No. 79.456.486 de Bogotá

T.P. No. 67762 del C.S.J.

E MAIL: ferlanceros@hotmail.com

Señor
JUEZ VEINTIDOS (22) DE FAMILIA DE BOGOTA
E. S. D.

REF: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL No.
11100131100222018-00683-00
DEMANDANTE: LILIANA ISABEL DAVILA CAMELO.
DEMANDADA: YHON WILLAM GONZALEZ RAMIREZ.

Asunto: Aceptación cargo

Respetada Doctor:

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 79.456.486 de Bogotá, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Bogotá, D. C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. N° 67762 del C.S. de la J. , a través de la presente manifiesto al despacho que acepto la designación en la cual se me nombra como PARTIDOR y en la misma forma **allego al Despacho en 9 folios la respectiva partición encomendada renunciando así al termino concedido para su presentación.**

Del Señor Juez, atentamente,

FERNANDO LANCHEROS BELTRAN
C.C. N° 79.456.486 de Bogotá
T.P. N° 67762 del C.S. de la J.



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 11 MAR 2021

REF.- LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL.
No. 11001-31-10-022-2018-00683-00

Vistas las actuaciones que anteceden se dispone;

1. En atención al escrito obrante a folio 80, se precisa al Dr. Gustavo Armando Usuga, Berrio, que con auto calendaro 16 de diciembre se relevaron del cargo a los auxiliares designados en audiencia celebrada el 28 de septiembre de 2020 y en su lugar se designó a auxiliar de la justicia, quien presentó aceptación del cargo.
2. Visto el escrito obrante a folio 87, téngase en cuenta que el auxiliar designado en el cargo de partidor, presentó aceptación del cargo.
3. Del trabajo de partición presentado a folios 82-86, el despacho dispone correr traslado del mismo por el término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. Esta providencia se notificó por ESTADO Núm. <u>26</u> de fecha <u>12 MAR 2021</u> GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario
